

ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE CLASIFICACION DE INFORMACION PÚBLICA DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN

En la ciudad de Zapopan, Jalisco siendo las 11:30 hrs del día 04 de noviembre del 2014, se reunieron en la sala de juntas de Dirección General, ubicada en planta alta del edificio de Posgrado, los C. Dr. Hector Enrique Salgado Rodriguez, Director General del Instituto y Presidente del Comité de Clasificación, el C Lic. Rubén Ramirez Ramirez, Director Administrativo, así como la C. Lic. Cinthia Lizzeth Ramos Osuna, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité, con la finalidad de celebrar la cuarta sesión ordinaria, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 29 de la Ley de Transparencia y acceso e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en la cual se trataron los siguientes puntos:

1. Lista de asistencia
2. Declaración de quórum
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Clasificación de información Reservada
5. Aprobación de sistema de información confidencial y reservada
6. Asuntos varios
7. Firma del acta

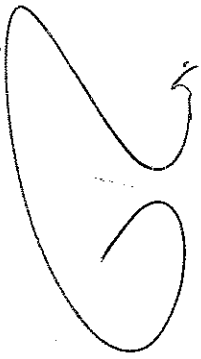
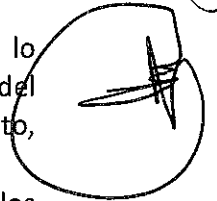
Punto 1. Se paso lista de asistencia.

Punto 2.- Contando con el quórum necesario se da inicio a la cuarta sesión ordinaria del 2014.

Punto 3.- El Dr. Hector Enrique Salgado Rodriguez, Director General del Instituto y Presidente del Comité de Clasificación, puso a consideración de los asistentes la orden del día, para el desarrollo de la sesión, estando de acuerdo los presentes.

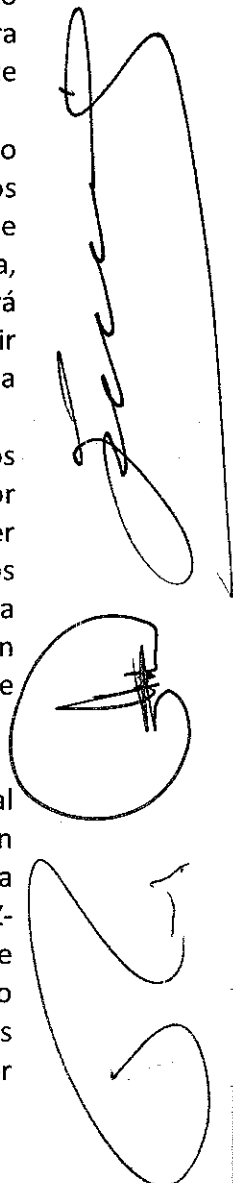
Punto 4.- Se presentó a los integrantes del Comité la información que de acuerdo a lo establecido por el Capitulo II de la Ley de Transparencia y acceso e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se considera como reservada, existiendo en el Instituto, la siguiente:

- La señalada en la fracción IV del artículo 17, referente a los expedientes de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no causen estado. Aunque a la fecha no se tiene ningún procedimiento administrativo, se prevé el manejo que se le daría, y el responsable de resguardarla, en caso de existir. Ya que de no tener el cuidado adecuado, se puede causar un daño al entorpecer el procedimiento, o dañar la reputación del servidor público acusado, es por esto que se reserva, hasta que cause estado



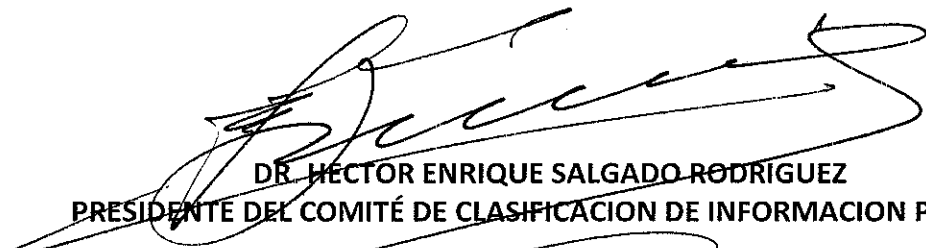
- La referida en la fracción V del artículo en comento, relativa a los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, en tanto no se dicte la resolución administrativa o jurisdiccional definitiva. Lo mismo que en la fracción anterior, a la fecha no se tienen procedimientos de responsabilidad, sin embargo estamos previendo el manejo de la información, el responsable de su resguardo y teniendo el cuidado de no causar entorpecimiento en el desarrollo del procedimiento y en el daño de la reputación del servidor público, por ello se reserva, hasta en tanto no se dicte resolución definitiva.
- La mencionada en la fracción VI, que contenga opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no se adopte la decisión definitiva. Aquí aplica lo relativo a las evidencias y documentos, derivados del procedimiento de investigación sobre la procedencia de la queja de hostigamiento laboral o acoso sexual, presentadas ante la unidad de Equidad de Género, en contra de un Servidor Público del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, por tanto se prevé reservar la información, para no alentar las investigaciones, ni difamar al personal, hasta en tanto no se adopte la decisión definitiva.
- La considerada, de acuerdo a la fracción VIII, como secreto comercial, industrial, o cualquier otro, por disposición legal expresa. En este caso se tienen convenios celebrados, específicamente con SEDENA, para el desarrollo de proyectos de investigación, los cuales contienen cuestiones confidenciales de seguridad pública, que el revelarse causaría un daño público; en este caso la información será reservada por el plazo máximo de seis años; sin prejuzgar que, en caso de existir causas para desclasificar la información, el plazo podrá disminuirse mediante la correspondiente acta que se celebre.
- La señalada en la fracción IX, consistente en bases de datos, preguntas o reactivos para la aplicación de exámenes de admisión académica, evaluación psicológica. Por el tipo de información de que se trata, es fundamental reservarla, ya que de ser conocida se presta a lucrar con ella y a generar condiciones inequitativas a los aspirantes a ingresar a nuestra institución, para cursar sus estudios; por tanto, la información será reservada por el plazo máximo de seis años; sin prejuzgar que, en caso de existir causas para desclasificar la información, el plazo podrá disminuirse mediante la correspondiente acta que se celebre

Punto 5.- Se expuso a los integrantes del Comité los sistemas de información confidencial siguientes: Recursos Humanos ITSZ-RH-01, Servicios Escolares ITSZ-SE-02, Vinculación ITSZ-VINC-03, Academia ITSZ-ACAD-04, Calidad ITSZ-GC -05, Unidad de Transparencia ITSZ-UT -06, y reservada siguientes: área académica ITSZ-SR -AC , área administrativa ITSZ-SR -AD, área calidad ITSZ-SR -CA, área planeación ITSZ-SR -PL; así como el aviso de confidencialidad; los cuales cumplen con los requisitos del artículo 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios a lo cual los integrantes estuvieron de acuerdo y fueron aprobados por unanimidad, ordenando su envío al ITEI, para su registro y validación

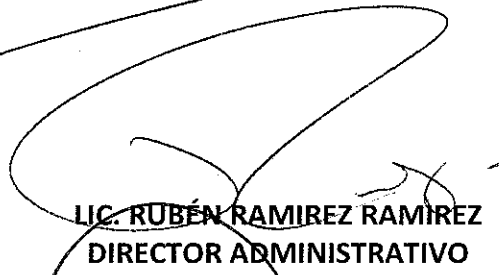


Punto 6.- No hubo asuntos varios que tratar.

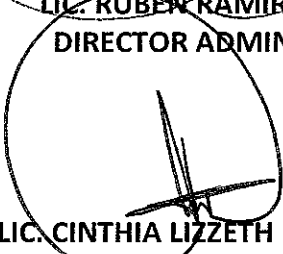
Punto 7.- Siendo las 14:00 hrs, se da por terminada la sesión, firmando los que en ella intervinieron



DR. HECTOR ENRIQUE SALGADO RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CLASIFICACION DE INFORMACION PÚBLICA



LIC. RUBÉN RAMIREZ RAMIREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



LIC. CINTHIA LIZZETH RAMOS OSUNA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

La presente hoja de firmas, forma parte del acta del Comité de Clasificación del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, celebrada el 04 de noviembre del 2014.